

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

131**MADRID NÚMERO 32****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña Laura Fojón Chamorro, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1350/2020 de este Juzgado de lo social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS FERNANDEZ SANCHEZ frente a BECSA SAU y DANA-DE CONSTRUCCIONES Y GESTIONES SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

PROVIDENCIA

Ilustrísima señora doña Sonia López Ramallo.—En Madrid, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

Visto el estado de las presentes actuaciones, se procede acordar el cambio de señalamiento telemático del día 10/06/2022 A 09.40h, debido a la realización de ALARDE, cambio de magistrada, reorganización de la agenda del Juzgado y reasignación de días de Sala, señalándose nuevamente para los actos de conciliación y juicio presencial en su caso, el día 28/04/2022 a 09.15 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Sala 9.2, sito en la C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, debiendo citarse a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banco Santander; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2805-0000-00-1350-20 y para pagos en ventanilla 2805-0000-00-1350-20.

Lo manda y firma S.S.^a.

EL/LA MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DANADE CONSTRUCCIONES Y GESTIONES SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a catorce de mayo de dos mil veintiuno.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.504/21)

